



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2016-MPMN

Moquegua, 29 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 23-12-2016, el Dictamen N° 019-2016-COPyP/MPMN de Registro N° 042477-2016 del 21-12-2016, sobre Resolución del Contrato de Constitución de Fideicomiso de Garantía - Acciones de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Moquegua" Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 29) del Artículo 9° concordante con el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes, así como los bienes Municipales que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 010-2015-MPMN de fecha 20-02-2015, se ha aprobado la Constitución del Fideicomiso en Garantía - Acciones EPS "Moquegua" en el Banco de la Nación u otra Entidad Financiera, para lo cual se ha autorizado al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" a suscribir con la Empresa Financiera Seleccionada, el Contrato de Fideicomiso para la Constitución, implementación y operación;

Que, por Decreto Legislativo N° 1240 de fecha 25-09-2015, se establece modificatorias a la Ley N° 30045 y excluye la obligación de constituir el Contrato de Fideicomiso para el ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio, esta causal sobreviniente resuelve el Contrato suscrito por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" con el Banco Fiduciario (Banco de Crédito del Perú - BCP);

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo para proceder con la Resolución del Contrato de Fideicomiso celebrado con el Banco de Crédito del Perú, el 22-05-2015;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 23-12-2016;

ACORDÓ:

1°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que requiera la Resolución del Contrato de Constitución de Fideicomiso de Garantía - Acciones de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Moquegua" Sociedad Anónima, al Banco de Crédito del Perú - BCP (El Fiduciario) y demás acciones correspondientes de Ley que conlleven o tengan como finalidad la Resolución del Contrato de Fideicomiso de Garantía.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

